



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-35866625-GCABA-DGAYDRH . S/Proceso Concursal

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA/MEFGC/2019, Acta Paritaria N° 3/23, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, Expediente Electrónico Nro. EX-2023-35866625-GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 2023-338-GCABA-SSAPAC y su modificatoria RESOL-2023-362-GCABA-SSAPAC se convocó a concurso público y abierto para cubrir CINCO (5) cargos de Farmacéuticos/as de Planta, con 30hs. semanales de labor para prestar tareas en diversos efectores de salud dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud,, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA/MEFGC/2019.;

Que LA LEY 6035 en su Anexo I, Capítulo 2 Artículo 13 establece que “...*Todos los miembros del Jurado deberán revistar en la profesión requerida para el cargo que se concursa. Cuando además el cargo concursado requiera especialidad, al menos uno (1) de los miembros titulares y uno (1) de los suplentes deberá poseer la especialidad requerida...*”

Que en el EX-2023-35866625-GCABA-DGAYDRH se ha sorteado nómina de jurados con fecha 10/10/23, la cual se encuentra en orden 7 (IF-2023-42077171-GCABA-DGAYDRH);

Que en dicho sorteo han salido designados dos profesionales que no revisten profesión de farmacéuticos, por lo cual se torna imposible la conformación del jurado con 3 profesionales como lo indica la normativa vigente;

Que, en atención a la Ley 6035 y a lo anteriormente mencionado; en virtud de las vacantes mencionadas y que resulta necesario e imprescindible contar con los profesionales que desempeñen esos cargos se modifica el art. 5° de la Resolución Nro. 2023-338-GCABA-SSAPAC;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

## **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 5° de la Resolución Nro. 2023-338-GCABA-SSAPAC que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5° Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado Expediente Nro.: EX-2023-35866625-GCABA-DGAYDRH

#### **TITULARES**

- 1.- CUIL 27177545576 - KANENGUISER PATRICIA LILIANA Durand [farm] Farmacia Hospitalaria JEFE SECCION (06) HCD.45-Durand SECC Farmacia Clínica
- 2.- CUIL 23181387084 - ESPÍÑO MARIA DEL CARMEN Santojanni [farm] Farmacia Hospitalaria JEFE DIVISIÓN (04) HGADS.43-Santojanni DIV Farmacia
- 3.- CUIL 27139659401 - MONTI MARIA G Velez [farm] Farmacia Hospitalaria JEFE SECCION (06) HGVS.45-Vélez-SECC Droguería

#### **SUPLENTES**

- 1.- CUIL 20146112480 - THERKESLIAN CARLOS DARIO Durand [farm] Farmacia Hospitalaria JEFE SECCION (06) HCD.45-Durand SECC Esterilización
- 2.-CUIL 27200266671 - MALINVERNO CLAUDIA ANDREA Piñero [farm] Farmacia Hospitalaria JEFE DIVISIÓN (04) HGAPP.43-Piñero-DIV Farmacia
- 3.- CUIL 27169293150 - CANDELMÍ FABIANA INES Ramos Mejia [farm] Farmacia Hospitalaria JEFE SECCION (06)

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -

